



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.II/L.19

28 marzo 1973

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES
PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y
OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE
LA JURISDICCION NACIONAL
SUBCOMISION II

Chipre: proyecto de artículo sobre el punto 2.3.2
(anchura del mar territorial)

"Cuando las costas de dos Estados sean opuestas entre sí o adyacentes, ninguno de los dos Estados tendrá derecho, a falta de acuerdo entre ellos en contrario, a extender su mar territorial más allá de la línea mediana cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos en las líneas de base, continentales o insulares, desde los cuales se mide la anchura del mar territorial de cada uno de los dos Estados."
